EXPEDIENTE: RR.SIP.0407/2013	XXX	FECHA DE RESOLUCIÓN: 08/Mayo/2013
Ente Obligado: Delegación Tláhuac		
MOTIVO DEL RECURSO: Inconformidad con la respuesta del Ente Obligado.		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: El Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Resuelve: Resulta procedente **SOBRESEER** el presente recurso de revisión, al reunirse los tres requisitos exigidos por la fracción IV, del artículo 84, en relación con el diverso 82, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.		

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

En México, Distrito Federal, a ocho de mayo de dos mil trece.

VISTO el estado q ue guarda el expediente identificado con el número **RR.SIP.0407/2013**, relativo al recurso de revisión interpuesto por X X X, en contra de la respuesta emitida por la Delegación Tláhuac, se formula resolución en atención a los siguientes:

R E S U L T A N D O S

I. El veintiuno de febrero de dos mil trece, a través del sistema electrónico *"INFOMEX"*, mediante la solicitud de información con folio 0413000026213, el particular requirió **en medio electrónico gratuito**:

> *"de 2008 a la fecha / se solicita el 1 contrato 2 factura de la compra de patrullas, motos, uniformes, radios EADS vehículos de todos los recursos el SUBSEMUN"* (sic)

II. El siete de marzo del dos mil trece, a través del oficio DRF/000360/2013 del veintisiete de febrero de dos mil trece, el Ente Obligado respondió en los siguientes términos:

> *"…*
> *Se emite la respuesta correspondiente a la solicitud interpuesta.*
>
> *Al respecto tengo a bien informar que en esta Dirección de Recursos Financieros se detenta solamente información relacionada a los acuerdos y convenios realizados con la Universidad Autónoma de México referentes a la capacitación de personal laboral de la Dirección de Seguridad Pública provenientes del SUBSEMUN, por lo anterior tengo a bien solicitar a Usted, turne la solicitud de mérito en comento a la Dirección de Seguridad Pública de esta demarcación a donde pudiera detentarse la información solicitada, derivado lo anterior de la esfera de atribuciones específicas de dicha Dirección de Seguridad Pública"* (sic)

III. El ocho de marzo de dos mil trece, el particular presentó recurso de revisión expresando su inconformidad respecto de la respuesta brindada por el Ente Obligado sosteniendo que era inédito que respondiera una área diferente, señaló que la Auditoría Superior de la Federación auditó a las Delegaciones, y solicitó que se diera vista a la Contraloría General del Distrito Federal.

El particular anexó a su recurso de revisión la documental consistente en el Comunicado de Prensa SNSP11-2012 del diecinueve de febrero de dos mil doce, de la Dirección de Comunicación Social del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

IV. El trece de marzo de dos mil trece, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto y las pruebas ofrecidas, así como las constancias de la gestión realizada en el sistema electrónico *"INFOMEX"* a la solicitud de información.

Del mismo modo, con fundamento en el artículo 80, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se ordenó requerir al Ente Obligado el informe de ley respecto del acto impugnado.

V. El tres de abril de dos mil trece, se recibió en la Unidad de Correspondencia de este Instituto un correo electrónico del dos de abril de dos mil trece, a través del cual el Ente Obligado remitió el oficio OIP/692/2012, mediante el cual su Jefe de Unidad de Información Pública rindió el informe de ley que le fue requerido, manifestado lo siguiente:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

"

Al respecto tengo a bien informar que refrendamos la respuesta vertida en el oficio: DRF/000360/2013, emitido el 05 de Febrero del año 2013, lo anterior en virtud de que no se produjeron ("del año 2008 a la fecha") contratos o facturas para el pago de patrullas, motos uniformes, radios EADS o vehículos, para ser liquidados estos, con recursos económicos provenientes del SUBSEMUN (SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD EN LOS MUNICIPIOS) y se informó al usuario, mediante el mismo oficio mencionado, que con subsidios del SUBSEMUN solamente se liquidaron cuentas, desde esta Unidad Administrativa, a la Universidad Nacional Autónoma de México por concepto de diplomados y cursos de capacitación para la profesionalización del personal asignado a la Dirección de seguridad Pública de esta Demarcación.

Derivado de lo anterior esta Dirección e Recursos Financieros a mi cargo señala no haber propiciado opacidad, ni violación alguna a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en su oficio de respuesta, como se le imputa a este Ente Obligado, en el recurso de Revisión RR.SIP.0407/2013 interpuesto por el solicitante XXX con fecha del 08 de Marzo del año 2013."

…

Al respecto, le informo que mediante oficio No. DARMSG/139/2013, de fecha 28 de febrero del presente año, se solicitó a la Dirección de Recursos Financieros, nos informara de los ejercicios 2008 a 2013, en que contratos de adquisiciones de (patrullas, motos, uniformes, radios EADS vehículos) se habían aplicado recursos económicos del SUBSEMUN. Anexo 1.

En respuesta a lo anterior, a través de oficio No. DRF/484/2013, de fecha 20 del mes y año en curso, la Dirección de Recursos Financieros nos informó que no se han comprado patrullas, motos, uniformes, radios EADS o vehículos con recursos del SUBSEMUN del año 2008 a la fecha. Anexo 2.

Bajo este contexto, hago de su conocimiento que al momento de generar la respuesta a través del sistema electrónico Infomex en la cuenta de esta área, en el folio No. 0413000026213-001, comentamos que en el apartado de respuesta generada por la unidad administrativa (ESTA SOLICITUD FUE RESPONDIDA POR RECURSOS FINANCIEROS), toda vez, que vía telefónica con el enlace de la Dirección de Recursos Financieros, se acordó que esa unidad emitirían la respuesta pues contaban con el dato de que no se han aplicado recursos del SUBSEMUN a los conceptos que el solicitante refería, máxime que a la fecha 7 de marzo del presente año no habían dado respuesta a mi oficio No. DARMSG/139/2013.

Con los elementos vertidos, confirmo la respuesta que me proporcionó el área financiera a través de su enlace, misma que se ratifica con el oficio de respuesta No. DRF/484/2013.

Por lo que corresponde a esta unidad administrativa, de manera respetuosa, solicito se gestione ante el INFODF, que dentro de la substanciación del presente recurso, acuerde absolver de cualquier responsabilidad a ésta Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y de Servicios Generales , y en el momento procesal oportuno tome en consideración lo dispuesto por los artículos 82 fracción I y 84 fracciones IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y sobresea el presente recurso.."

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

…

Al respecto hago de su conocimiento que se acordó vía telefónica con los enlaces de las tres áreas involucradas que la Dirección de Recursos Financieros, emitirían la respuesta, toda vez que es competencia del ámbito de su competencia como lo indica el Manual Administrativo.

Por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa, de manera respetuosa, solicite se gestione ante el INFODF, que dentro de la substanciación del presente recurso, acuerde absolver de cualquier responsabilidad a ésta Dirección de Seguridad Pública, y en el momento procesal oportuno tome en consideración lo dispuesto por los artículos 82 fracción I y 84 fracciones IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y suprima el presente recurso.

Por lo anteriormente expuesto, se constata fehacientemente que las Unidades Administrativas, señaladas como responsables, ha dado cabal y absoluto cumplimiento, al pronunciarse categóricamente, respecto de la inconformidad a la respuesta a la solicitud de Informex 0413000026213, misma que originó el Recurso de mérito" (sic)

El Ente Obligado anexó a su informe de ley las siguientes documentales:

- Impresión del acuse de recibo del correo electrónico del dos de abril de dos mil trece, del cual se advierte que a través del correo oficial de la Oficina de Información Pública de la Delegación Tláhuac, se proporcionó el oficio OIP/692/2012, mismo que contiene la segunda respuesta que emitió el Ente Obligado, a la cuenta de correo que el ahora recurrente señaló para tal efecto, en el presente recurso de revisión.

- Copia simple del oficio DARMSG/00201/2013 del veinticinco de marzo de dos mil trece, emitido por el Director de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, del cual se desprende lo siguiente:

  "Al respecto, le informo que mediante oficio No. DARMSG/139/2013, de fecha 28 de febrero del presente año, se solicitó a la Dirección de Recursos Financieros, nos informara de los ejercicios 2008 a 2013, en que contratos de adquisiciones de (patrullas, motos, uniformes, radios EADS vehículos) se habían aplicado recursos económicos del SUBSEMUN. Anexo 1.

  En respuesta a lo anterior, a través de oficio No. DRF/484/2013, de fecha 20 del mes y año en curso, la Dirección de Recursos Financieros nos informó que no se han comprado patrullas, motos, uniformes, radios EADS o vehículos con recursos del SUBSEMUN del año 2008 a la fecha. Anexo 2."

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

- Copia simple del oficio DRF/00484/2013 del veinte de marzo de dos mil trece, emitido por la Directora de Recursos Financieros de la Delegación Tláhuac, del cual se desprende lo siguiente:

  "En respuesta a la información, no se han comprado patrullas, motos, uniformaes, radios EADS o vehículos con recursos del SUBSEMUN del año 2008 a la fecha, por lo que no existen en esta Dirección de Recursos Financieros, contratos o facturas al respecto."

- Copia simple del oficio DRF/000504/2013 del veintiuno de marzo de mil trece, emitido por la Directora de Recursos Financieros de la Delegación Tláhuac, del cual se desprende lo siguiente:

  "Al respecto tengo a bien informar que refrendamos la respuesta vertida en el oficio: DRF/000360/2013, emitido el 05 de Febrero del año 2013, lo anterior en virtud de que no se produjeron ("del año 2008 a la fecha") contratos o facturas para el pago de patrullas, motos uniformes, radios EADS o vehículos, para ser liquidados estos, con recursos económicos provenientes del SUBSEMUN (SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD EN LOS MUNICIPIOS) y se informó al usuario, mediante el mismo oficio mencionado, que con subsidios del SUBSEMUN solamente se liquidaron cuentas, desde esta Unidad Administrativa, a la Universidad Nacional Autónoma de México por concepto de diplomados y cursos de capacitación para la profesionalización del personal asignado a la Dirección de seguridad Pública de esta Demarcación. Derivado de lo anterior esta Dirección e Recursos Financieros a mi cargo señala no haber propiciado opacidad, ni violación alguna a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en su oficio de respuesta, como se le imputa a este Ente Obligado, en el recurso de Revisión RR.SIP.0407/2013 interpuesto por el solicitante XXX con fecha del 08 de Marzo del año 2013."

- Copia simple del oficio DSP/210/13 del uno de abril de dos mil trece, emitido por el Director de Seguridad Pública de la Delegación Tláhuac, del cual se desprende lo siguiente:

  "Lo anterior derivado de que los servicios de policía con los que cuenta la ciudad son centralizados y es la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal quien es la garante de la operación de la misma según lo señalado en la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, es por ello que los convenios de adhesión específicos firmados entre ambos niveles de gobierno (Federal y del D.F.) de los años 2008, 2009 y 2010 únicamente fueron firmados por el Gobierno del Distrito Federal con la representación del Jefe de Gobierno y en el año 2008 firma como testigo el Delegado en turno.

  Por lo anterior la compra de patrullas, uniformaes, radios EADS o cualquier otro vehículo adquiridos con recurso SUBSEMUN no fueron devengados por esta Delegación sino por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en todos los ejercicios fiscales.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

No omito informarle que derivado que en los años 2011 y 2012 se especifica un porcentaje obligatorio para la prevención del delito, durante los ejercicios fiscales 2011 y 2012; esta Delegación fue parte de los covenios específicos de adhesión con un porcentaje del 10% y 20% respectivamente de los recursos federales, los cuales únicamente se han utilizado para actividades de prevención del delito…"

VI. Mediante acuerdo del ocho de abril de dos mil trece, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto tuvo por presentado al Ente Obligado rindiendo el informe de ley que le fue requerido, haciendo del conocimiento la emisión de una segunda respuesta y admitió las pruebas que ofreció.

De igual forma, con fundamento en el artículo 80, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se ordenó dar vista al recurrente con el informe de ley y la segunda respuesta rendidos por el Ente Obligado para que manifestara lo que a su derecho conviniera.

VII. Mediante acuerdo del veintidós de abril de dos mil trece, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto hizo constar el transcurso del plazo concedido al recurrente para manifestarse respecto del informe de ley rendido por el Ente Obligado, sin que lo hiciera, por lo que se declaró precluído su derecho para tal efecto, lo anterior, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y 76 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se otorgó un plazo común de tres días a las partes para que formularan sus alegatos.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

VIII. Mediante acuerdo del dos de mayo de dos mil trece, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto hizo constar el transcurso del plazo concedido a las partes para que formularan sus alegatos, sin que hicieran consideración alguna al respecto, por lo que se declaró precluído su derecho para tal efecto, lo anterior, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Finalmente, se decretó el cierre del periodo de instrucción y se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que integran el expediente consisten en documentales, las cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en el artículo 80, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 9, 63, 70, 71, fracciones II, XXI y LIII, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 2, 3, 4, fracciones I y IV, 12, fracciones I y XXIV, 13, fracción VII y 14, fracción III de su Reglamento Interior.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

SEGUNDO. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el presente medio de impugnación, este Instituto realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido por la Jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, 1917-1988, que a la letra señala:

> ***IMPROCEDENCIA.*** *Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.*

El Ente Obligado no hizo valer causal de improcedencia y este Órgano Colegiado tampoco advierte la actualización de alguna de las previstas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal o su normatividad supletoria.

Sin embargo, el Ente recurrido solicitó el sobreseimiento el presente recurso de revisión conforme a lo previsto en el artículo 84, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, toda vez que notificó una segunda respuesta durante la substanciación del presente recurso de revisión, con la cual a su consideración, satisfizo el requerimiento del ahora recurrente. Por lo tanto, se procede al estudio de dicha causal que a la letra señala:

> ***Artículo 84.*** *Procede el sobreseimiento, cuando:*
> *…*
> ***IV.*** *El Ente Obligado cumpla con el requerimiento de la solicitud, caso en el que deberá haber constancia de la notificación de la respuesta al solicitante, dándole el Instituto vista al recurrente para que manifieste lo que a su derecho convenga;*
> *…*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

Conforme al texto que antecede, para que proceda el sobreseimiento del recurso de revisión, es necesario que durante su substanciación se reúnan los siguientes tres requisitos:

a) Que el Ente Obligado cumpla con el requerimiento de la solicitud.

b) Que exista constancia de la notificación de la respuesta al solicitante.

c) Que el Instituto dé vista al recurrente para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Para determinar la actualización de dicha causal de sobreseimiento, se analizará si las documentales integradas en el expediente son idóneas para demostrar que se reúnen los requisitos mencionados.

A efecto de determinar si se cumple el ***primero*** de los requisitos planteados, resulta conveniente señalar que de la impresión del *"Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública*" se desprende que el ahora recurrente requirió en relación con la compra de patrullas, motos, uniformes, radios *EADS* y vehículos, con el Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN) durante el periodo de dos mil ocho a la fecha, lo siguiente:

1. Contratos.
2. Facturas.

Por otro lado, el agravio del recurrente fue en el sentido de que era inédito que respondiera la solicitud una área diferente, y también señaló que la Auditoría Superior

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

de la Federación auditó a las Delegaciones, por lo que solicitó dar vista a la Contraloría General del Distrito Federal.

La segunda respuesta emitida por el Ente Obligado se encontró contenida en los oficios OIP/692/2012, DARMSG/00201/2013, DRF/00484/2013, DRF/000504/2013, DSP/210/13 del dos de abril de dos mil trece, y sus anexos, descritos en el Resultando V de la presente resolución.

A las documentales en estudio, se le concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, así como con apoyo en la Tesis de Jurisprudencia que a continuación se cita:

> *Novena Época*
> *Instancia: Pleno*
> *Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*
> *Tomo: III, Abril de 1996*
> *Tesis: P. XLVII/96*
> *Página: 125*
>
> ***PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).*** *El Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, al hablar de la valoración de pruebas, sigue un sistema de libre apreciación en materia de valoración probatoria estableciendo, de manera expresa, en su artículo 402, que los medios de prueba aportados y admitidos serán valorados en su conjunto por el juzgador, atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia; y si bien es cierto que la garantía de legalidad prevista en el artículo 14 constitucional, preceptúa que las sentencias deben dictarse conforme a la letra de la ley o a su interpretación jurídica, y a falta de ésta se fundarán en los principios generales del derecho, no se viola esta garantía porque el juzgador valore las pruebas que le sean aportadas atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia, pues el propio precepto procesal le obliga a exponer los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión.*
> *Amparo directo en revisión 565/95. Javier Soto González. 10 de octubre de 1995. Unanimidad de once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Luz Cueto Martínez.*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el diecinueve de marzo en curso, aprobó, con el número XLVII/1996, la tesis que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis de jurisprudencia. México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Previo al estudio de la segunda respuesta se considera necesario, en primer lugar, hacer un análisis del programa de interés del ahora recurrente (SUBSEMUN), a efecto de verificar su funcionamiento y las obligaciones que a los destinatarios de dichos recursos les confieren sus reglas de operación.

Lo anterior, en virtud de que la información solicitada trata sobre **la adquisición de bienes con recursos del *SUBSEMUN***, durante el periodo de dos mil ocho a la fecha (dos mil trece), a manera de antecedentes y a efecto de tener mayor comprensión de los contenidos y alcance de la información requerida, se estima conveniente traer a colación el Libro Blanco del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal[1] (*SUBSEMUN*), que en la parte que interesa señala lo siguiente:

"…
Aunque el nombre oficial de este subsidio ha variado en años recientes, pues las Reglas que lo regulan han sido cada vez más específicas en su denominación y la han vuelto más extensa, ***desde su inicio en 2008*** *se consideró conveniente utilizar unas siglas fáciles de recordar y que reflejaran su naturaleza esencial.* ***Al tomar la primera sílaba de cada una de las palabras de su nombre original (Subsidio para la Seguridad Pública Municipal), se formó el acrónimo SUBSEMUN, que es la denominación oficial con que se le sigue conociendo en la actualidad****.*

A continuación se enlistan los distintos nombres con que, en el Glosario de Términos de las Reglas anuales que lo regulan, se hace referencia al subsidio:

- ***En 2008, "Subsidio para la Seguridad Pública Municipal"***
- ***En 2009, "Subsidio para la Seguridad Pública Municipal"***

[1] http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1325/1/images/Subsidio_para_la_Seguridad_Publica_Municipal.pdf

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

- ***En 2010, "Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"***

- ***En 2011, "Subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN)***

- ***En 2012, "Subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales"***

El SUBSEMUN, desde su origen hasta la actualidad, ha estado a cargo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). En 2008 y 2009, el SESNSP dependía de la Secretaría de Seguridad Pública, *y la instancia del Secretariado responsable del subsidio fue primero la Dirección General de Administración y Finanzas, y posteriormente la Dirección General de Coordinación con Instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública.*

Desde octubre de 2009, el SESNSP está adscrito a la Secretaría de Gobernación, *y el área del Secretariado Ejecutivo responsable de la administración, operación y control del SUBSEMUN es la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS).*

¿Qué es?

Es el subsidio federal que se transfiere a municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que resultan beneficiados a través de la fórmula de elegibilidad, *y que de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), debe destinarse a la profesionalización, al equipamiento de los cuerpos de seguridad pública, al mejoramiento de la infraestructura de las corporaciones y –desde 2009- a la Operación Policial y al desarrollo de políticas públicas para la prevención social del delito.*

Objetivo

Del mismo modo en que a lo largo del tiempo fueron generándose sucesivos nombres, tanto los objetivos generales como específicos del SUBSEMUN han venido evolucionando, para ajustarse a estrategias que cada vez respondan mejor a las apremiantes necesidades de la sociedad en materia de seguridad pública. Es así que ***los objetivos actuales del SUBSEMUN han quedado plasmados en las Reglas vigentes, de la siguiente manera:***

Fortalecer el desempeño de las funciones de seguridad pública de los municipios y, en su caso, de los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como del Gobierno del Distrito Federal en sus demarcaciones territoriales, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, conforme a los Programas con Prioridad Nacional.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

Objetivos Específicos

A. Fortalecer los factores de protección de la población mediante intervenciones integrales y coordinadas de carácter preventivo de instituciones públicas, privadas y sociales.

B. Promover una política que incida sobre los contextos socioculturales en donde se desarrollan los factores de riesgo que propician la violencia y delincuencia, desde antes que ocurran los eventos que las detonan.

C. Incrementar los niveles de seguridad y confiabilidad que demanda la ciudadanía, mediante la aplicación de evaluaciones de control de confianza homogéneas.

D. Fortalecer la profesionalización a través del establecimiento del Servicio Profesional de Carrera Policial, así como el equipamiento de los cuerpos de seguridad pública en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

E. Apoyar la construcción y mejoramiento de las instalaciones de seguridad pública municipal, a fin de contar con la infraestructura necesaria y adecuada para llevar a cabo la operación y funcionamiento de la policía en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal

F. Promover el suministro, intercambio, sistematización, homologación y actualización de la información en materia de seguridad pública, así como fortalecer el uso y disponibilidad, homologación y actualización de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP).

El periodo que describe y documenta este Libro Blanco corresponde a los cinco años que lleva en operación el SUBSEMUN:

- ***Ejercicio Fiscal 2008***
- ***Ejercicio Fiscal 2009***
- ***Ejercicio Fiscal 2010***
- ***Ejercicio Fiscal 2011***
- ***Ejercicio Fiscal 2012, hasta agosto y con proyección al 31 de diciembre***

Ubicación Geográfica

El SUBSEMUN es un programa federal de alcance nacional, esto es, su cobertura abarca en principio a la totalidad de municipios del país y ***demarcaciones territoriales del Distrito Federal****,* ***pero únicamente dota de los recursos que determina el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) a los municipios y demarcaciones del Distrito Federal que resulten beneficiarios, conforme al Acuerdo de Elegibilidad, que cada año se publica en el DOF.***
…

Destinos de gasto

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

A diferencia de otros subsidios, el SUBSEMUN se distingue porque –tanto en el PEF como en las Reglas que cada año lo regulan– tiene establecidos sus destinos de gasto así como los rubros que los integran. Los destinos de gasto son los conceptos a los cuales es posible aplicar los recursos del subsidio.

Desde su creación en 2008, el SUBSEMUN ha tenido tres destinos de gasto: la profesionalización de los cuerpos policiales municipales, el mejoramiento de la infraestructura de las corporaciones de seguridad pública y el equipamiento de los cuerpos de seguridad pública. A partir de 2009, se incorporaron como destinos de gasto la operación policial y la prevención del delito con participación ciudadana.
…

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

La LOAPF, en su artículo 17, establece que las Secretarías de Estado –para brindar una eficaz atención y un eficiente despacho de sus asuntos– podrán contar con ***órganos administrativos desconcentrados,*** *que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para su materia. Este es precisamente el caso del* ***Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuyas siglas oficiales son SESNSP. Entre sus facultades y funciones, las relacionadas con el SUBSEMUN son las siguientes:***

- ***Proponer, las políticas, lineamientos, acciones, mecanismos e instrumentos que fortalezcan la coordinación en materia de seguridad pública, y coadyuvar en su instrumentación, con base en los acuerdos y resoluciones del Consejo***

- ***Apoyar en la formulación y modificación de programas de información básica, de especialización, de promoción y de actualización en las distintas modalidades***

- ***Auxiliar en el seguimiento y evaluación de los convenios y sus anexos técnicos que por acuerdo del consejo se suscriban con las Entidades Federativas en materia de seguridad pública, así como de la operación de los fideicomisos que se constituyan en esa misma materia***

- ***Apoyar en la ejecución, seguimiento y evaluación de los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública y del Secretario de Gobernación, así como formular los informes correspondientes***

- ***Realizar el análisis de proyectos de reforma a las leyes y reglamentos que en materia de seguridad pública sean presentados al Consejo***

…

Objetivo

El SUBSEMUN es un programa que otorga subsidios de alto impacto social a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para garantizar la seguridad pública; para este fin, lleva a cabo la implementación de estrategias de prevención del delito y

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

***fortalecimiento de los cuerpos policiales**. Por sus características, en éste convergen dos temas de relevancia y trascendencia para la ciudadanía: el manejo de los recursos públicos y la seguridad pública.*
…

Presupuesto de Egresos de la Federación

Para evitar que los recursos destinados cada año al SUBSEMUN se asignen de modo arbitrario, el PEF establece que la fórmula utilizada para determinar la lista de municipios y demarcaciones elegibles deberá considerar, entre otros criterios, el tamaño de la población y la incidencia delictiva; dispone también que, entre los municipios y demarcaciones elegibles, deberán considerarse –al menos– tres de cada entidad federativa con el propósito de cumplir los principios de equidad, proporcionalidad y racionalidad en el combate del fenómeno delictivo.

Desde la creación del SUBSEMUN en 2008, el PEF también establece que, para acceder a los recursos del SUBSEMUN, los municipios y las demarcaciones finalmente beneficiados, deberán comprometerse a través de convenios suscritos con el Ejecutivo Federal, al cumplimiento de políticas, lineamientos y acciones, destacando particularmente la obligación de las entidades federativas y los municipios de reportar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Pública, la siguiente información:

1. El ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo
2. Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten
3. El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente
…

Reglas del SUBSEMUN

Consisten en un conjunto de disposiciones normativas que regulan el funcionamiento general del SUBSEMUN, abarcando desde su presentación y objetivos hasta el destino de los recursos, con la especificación de derechos y obligaciones, instancias participantes y, desde luego, los lineamientos para su operación.

Como en cualquier programa, las Reglas del SUBSEMUN constituyen su parte esencial. En efecto, en conjunto establecen la presupuestación, distribución, programación y asignación de los recursos, así como los mecanismos de información, auditoría, control, evaluación y transparencia para su manejo.

El nombre oficial de las Reglas ha cambiado cada año. Desde su nacimiento en 2008 hasta 2012, su denominación ha variado –se subraya cada cambio– de la siguiente manera:

- *Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública y el Modelo de Convenio de Adhesión que se deberá suscribir. (DOF:25/ENE/2008)*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

- *Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública y el Modelo de Convenio de Adhesión que se deberá suscribir. (DOF:30/ENE/2009)*

- *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) y Modelo de Convenio de Adhesión. (DOF:29/ENE/10)*

- *Reglas para el otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal en sus demarcaciones territoriales. (DOF:28/FEB/2011)*

- *Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales. (DOF: 15/FEB/12)*

- *Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública y el Modelo de Convenio de Adhesión que se deberá suscribir. (DOF:30/ENE/2009)*

- *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) y Modelo de Convenio de Adhesión. (DOF:29/ENE/10)*

- *Reglas para el otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal en sus demarcaciones territoriales. (DOF:28/FEB/2011)*

- *Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales. (DOF: 15/FEB/12)*

…

Reglas de Operación

Sin duda, una de las principales acciones emprendidas para la operación y mejora del Programa SUBSEMUN, consiste en la ***preparación y elaboración anual de las Reglas que lo regulan.*** *De su calidad, así como de la escrupulosidad con que se cumplan en la operación cotidiana, dependerán en buena medida los resultados del Programa. En efecto, el desempeño del SUBSEMUN en términos de la eficacia, transparencia y efectividad con que se asignen los recursos, está en función de lo que dispongan las Reglas.*

…

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

SUBSEMUN 2008

El Artículo 10 del PEF para el Ejercicio Fiscal 2008, estableció que de los recursos aprobados en el Ramo 36 Seguridad Pública, se asignara un total de 3,589´400,000 pesos al otorgamiento de ***subsidios a los municipios y al Gobierno del Distrito Federal,*** *para fortalecer el desempeño de sus funciones de seguridad pública, monto que se destinará a profesionalizar y equipar a sus cuerpos de seguridad pública, así como a mejorar la infraestructura de las corporaciones policiales.*

La población objetivo del Programa 2008 fue el conjunto de 150 municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal *incluidos en el "Acuerdo 01/2008 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)", publicado en el DOF el 15 de enero de 2008.*
…

SUBSEMUN 2009

El Artículo 10 del PEF para el Ejercicio Fiscal 2009, estableció que de los recursos aprobados en el Ramo 36 Seguridad Pública, se asignara un total de 4,137´900,000 pesos al ***otorgamiento de subsidios a los municipios y al Gobierno del Distrito Federal****, para fortalecer el desempeño de sus funciones de seguridad pública, monto que se destinará a profesionalizar y equipar a sus cuerpos de seguridad pública, así como a mejorar la infraestructura de las corporaciones.*

La segunda publicación de las Reglas del SUBSEMUN correspondió al año 2009. En efecto, el viernes 30 de enero de ese año, se publicó en el DOF el "Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones
Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública y el Modelo de Convenio de Adhesión que se deberá suscribir".
…

SUBSEMUN 2010

Para el Ejercicio Fiscal 2010, el PEF incluyó la cantidad de 4,137´900,000 pesos para el otorgamiento de ***subsidios a los municipios y al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales****, con el objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.*

Las Reglas 2010 se publicaron en el DOF el viernes 29 de enero de ese año, con el nombre de "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) y Modelo de Convenio de Adhesión".
…

SUBSEMUN 2011

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

El artículo 10 del PEF 2011 incluyó la cantidad de 4,303´300,000 pesos para el otorgamiento de ***subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales****, con el objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.*

Al igual que durante el ejercicio fiscal 2010, el numeral de referencia en el PEF 2011 previó que, también este año, se destinara cuando menos el 10% del total de recursos al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana.

La población objetivo del Programa durante 2011 pasó de 206 a 220 municipios y demarcaciones elegibles*, conforme al "Acuerdo por el que se da a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio en materia de seguridad pública a entidades federativas, municipios y el distrito federal, así como la fórmula utilizada para su selección", publicado en el DOF el 14 de enero de 2011. La población objetivo del Ejercicio Fiscal 2011 se presenta en esta tabla:*
…

SUBSEMUN 2012
El artículo 11 del PEF para el Ejercicio Fiscal 2012 incluyó la cantidad de 4,453´900,000 pesos para el SUBSEMUN de este año, y prevé también que se destine cuando menos el 20% de ese monto para el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana, medida que duplica el porcentaje asignado a este destino de gasto, respecto al año pasado.
…

La evolución del SUBSEMUN

Es evidente la evolución que el SUBSEMUN ha ido registrando año tras año, pues sus Reglas dan cuenta de ello. Debe destacarse también el papel no sólo del Secretariado Ejecutivo del SESNSP en ese proceso, sino también el de los beneficiarios: son los municipios y las demarcaciones los actores que finalmente ejercen y aplican los recursos del subsidio, determinando así los resultados obtenidos y la manera como son aprovechados.

Como marco para poder apreciar la evolución que las Reglas del SUBSEMUN han tenido en otras vertientes complementarias durante los últimos 5 años, se incluye enseguida un cuadro comparativo de aspectos y variables importantes que también las conforman:
…
Se incluye una tabla con los municipios y demarcaciones elegibles durante 2008-2012:

MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F. ELEGIBLES PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS SUBSEMUN 2008-2012

ENTIDAD FEDERATIVA	No.	MUNICIPIO/DEMARCACIÓN TERRITORIAL	2008	2009	2010	2011	2012
		Delegación Benito Juárez, Distrito Federal					

Teléfono: 56 36 21 20

DISTRITO FEDERAL	45	Alvaro Obregón	o	o	o	o	o
	46	Azcapotzalco	o	o	o	o	o
	47	Benito Juárez	o	o	o	o	o
	48	Coyoacán	o	o	o	o	o
	49	Cuajimalpa de Morelos	o	o	o	o	o
	50	Cuauhtémoc	o	o	o	o	o
	51	Gustavo A. Madero	o	o	o	o	o
	52	Iztacalco	o	o	o	o	o
	53	Iztapalapa	o	o	o	o	o
	54	La Magdalena Contreras	o	o	o	o	o
	55	Miguel Hidalgo	o	o	o	o	o
	56	Milpa Alta			o	o	o
	57	Tláhuac	o	o	o	o	o
	58	Tlalpan	o	o	o	o	o
	59	Venustiano Carranza	o	o	o	o	o
	60	Xochimilco	o	o	o	o	o

Auditorías Practicadas y Seguimiento

Auditoría Superior de la Federación

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), es el órgano técnico de la Cámara de Diputados que conforme a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se encarga de revisar la información financiera, contable, programática y presupuestaria en el manejo, custodia y aplicación de los recursos de procedencia federal; así como de evaluar los resultados y comprobar que se haya destinado el dinero para los objetivos del programa.

La ASF tiene la facultad de revisar cualquier parte del proceso, por lo que sus auditorías son de cuatro tipos, de regularidad en obras públicas y adquisiciones, sobre el desempeño, especiales y de seguimiento.

Así mismo la ASF debe de observar los criterios establecidos por su normatividad interna dentro de la planeación específica para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública, respetando los principios de importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

En el caso específico del SUBSEMUN, obran auditorías que revisan de manera directa al Subsidio, así como otras indirectas*, pero es importante plasmarlas todas, debido a una serie de aspectos que vinculan a las diferentes áreas del SESNSP así como los recursos, para el cumplimiento de objetivos comunes, es por esto que se registran auditorías a las cuentas públicas de los cuatro años que a continuación se mencionan, así como el estado que guardan.*

Auditorías practicadas por el Órgano Interno de Control

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

El Órgano Interno de Control (OIC), también conocido como Contraloría Interna del SESNSP, tiene como objetivo el de vigilar el cabal cumplimiento en el manejo de los Ingresos, la asignación de los recursos humanos, materiales y financieros, así como el correcto, responsable y transparente desempeño de todos los servidores públicos del SESNSP.

Algunas de sus atribuciones contenidas en el Reglamento del Secretariado consisten en realizar auditorías, visitas de inspección o investigaciones a las unidades administrativas directamente por su titular o a través de sus áreas, sobre el ejercicio del gasto público federal y su aplicación en congruencia con el PEF, así como ver por el cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, fondos y valores, para posteriormente informar del resultado de la acción llevada a cabo, a la Secretaría de la Función Pública, a los responsables de las áreas auditadas y al titular del SESNSP

En relación con el SUBSEMUN y debido a que es un programa cuyo objetivo es el de fortalecer la Seguridad Pública de los municipios y demarcaciones del Distrito Federal a través de la dotación de recursos económicos, es pues, susceptible de la vigilancia de éste Órgano.
…

Asimismo, es de señalar que por lo que respecta a dos mil trece, las "*Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales*", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de enero de dos mil trece[2], disponen:

SEGUNDA. *Glosario de términos.*

I. *Para los efectos de las Reglas, además de las definiciones establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se entenderá por:*
…

OO. SUBSEMUN: *al subsidio a los Municipios, y en su caso a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales;*
…

[2] http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/es/SecretariadoEjecutivo/170120122

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

NOVENA. *Destinos de gasto.*

I. *El SUBSEMUN tiene como opciones de destinos de gasto los siguientes:*

A. *Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.*

1. Profesionalización: *capacitación de servidores públicos para la prevención social del delito con participación ciudadana;*

2. Equipamiento: *bienes para el desarrollo de los proyectos en materia de prevención social del delito con participación ciudadana, de conformidad con el Catálogo de Bienes, y*

3. Infraestructura: *construcción, mejoramiento y/o ampliación de instalaciones que resulten necesarias para llevar a cabo los proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana.*

3.1. *Instalaciones para la prevención social del delito con participación ciudadana.*
a. *Espacios habilitados para las unidades especializadas de la policía para la atención de la violencia familiar y violencia de género.*

4. Desarrollo y aplicación de políticas públicas para la prevención social del delito con participación ciudadana:
4.1 *Las políticas públicas que realicen los beneficiarios estarán desarrolladas en el Catálogo de proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana, emitido por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, el cual será publicado en la página de Internet del Secretariado Ejecutivo a más tardar el 18 de febrero de 2013.*

B. *Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.*

1. Evaluación de Control de Confianza: *aplicación para el ingreso y permanencia de los elementos de las instituciones policiales.*

C. *Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.*

1. Profesionalización: *los beneficiarios deberán ejercer los recursos del SUBSEMUN en los destinos de gasto siguientes:*

1.1. *Para el diseño y, en su caso, la implementación de los instrumentos del servicio profesional de carrera policial, conforme al avance que presente cada beneficiario, de acuerdo a los registros que obren en la Dirección General de Apoyo Técnico:*

a. *El catálogo de puestos sujeto al servicio profesional de carrera policial;*

b. *Los manuales de organización;*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

c. *Los manuales de procedimientos del servicio profesional de carrera policial, y*

d. *La herramienta de seguimiento y control del servicio profesional de carrera policial (base de datos).*

1.2. *Para difusión interna del servicio profesional de carrera policial:*

a. *El Reglamento del servicio profesional de carrera policial;*

b. *El manual de organización, y*

c. *Material de difusión.*

1.3. *Para el ingreso de los elementos de las instituciones policiales de los beneficiarios:*

a. *Convocatoria, y*
b. *Formación inicial.*

1.4. *Para la permanencia de los elementos de las instituciones policiales de los beneficiarios:*

a. *Actualización, especialización y alta dirección;*

b. *Evaluaciones del desempeño en el servicio, y*

c. *Evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos de la función.*

2. Equipamiento: *bienes para cubrir el equipamiento básico para el personal operativo que comprende, entre otros, armamento, uniformes, equipo de protección personal y vehículos, de acuerdo al Catálogo de Bienes;*

3. Infraestructura: *construcción, mejoramiento y/o ampliación de instalaciones de seguridad pública de los beneficiarios, de acuerdo a la siguiente clasificación:*

3.1. *Instalaciones de seguridad pública municipal:*

a. *Comandancia de Seguridad Pública municipal;*

b. *Subcomandancia de Seguridad Pública municipal, y*

c. *Caseta de Seguridad municipal.*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

3.2. *Centro de Seguridad Pública municipal:*

a. *Módulo de Atención Ciudadana municipal, y*

b. *Módulo de Seguridad Pública municipal.*

3.3. *Instalaciones de Profesionalización:*

a. *Aulas de Capacitación, y*

b. *Stand de Tiro Real.*

D. *Red Nacional de Telecomunicaciones.*

1. Profesionalización: *capacitación del personal a cargo de la administración y operación tecnológica de la red de transporte de datos de cada beneficiario, con la finalidad de contar con mejores capacidades para el Programa con Prioridad Nacional;*

2. Equipamiento: *adquisición, mantenimiento, modernización y homologación del equipo, sistemas y software necesarios para la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones a través del nodo o subnodo de interconexión estatal, en coordinación con el C4 correspondiente, de conformidad con el Catálogo de Bienes, y*

3. Infraestructura: *adecuación, modernización y ampliación de la infraestructura necesaria para la operación e interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones.*

E. *Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública (Bases de Datos).*

1. Profesionalización: *capacitación del personal a cargo de la administración y operación tecnológica de los sistemas vinculados con el Sistema Nacional de Información de cada beneficiario;*

2. Equipamiento: *adquisición, mantenimiento modernización y homologación de bienes, sistemas y software para la operación de las UACC responsables de incorporar la información correspondiente a las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública, en coordinación con el C4 correspondiente, de conformidad con el Catálogo de Bienes, y*

3. Infraestructura: *adecuación, modernización y ampliación de la infraestructura necesaria para la operación de las UACC.*

F. *Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089.*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

*1. **Profesionalización:** capacitación del personal a cargo de la administración y operación de los centros de atención de llamadas de emergencia 066 de cada beneficiario;*

*2. **Equipamiento:** equipos y componentes tecnológicos en sistemas y telecomunicaciones relacionados con el servicio de atención de llamadas de emergencia, de conformidad con el Catálogo de Bienes, y*

*3. **Infraestructura:** mejoramiento y/o ampliación de instalaciones del centro de atención de llamadas de emergencia 066 a cargo del beneficiario; en caso de que el Municipio considere la puesta en operación de un nuevo centro de atención de emergencias 066 deberá de realizar un estudio previo validado por el C4 Estatal y por el Centro Nacional de Información que permita identificar la viabilidad técnica de operación.*

A su vez, el *"Acuerdo por el que se da a conocer la lista de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, y la fórmula utilizada para su selección"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de enero de dos mil trece, respecto de los municipios y demarcaciones elegibles en el dos mil trece, establece lo siguiente:

ELEGIBILIDAD

…

***SEGUNDO.-** Como resultado de la aplicación de la fórmula referida en el numeral primero del presente Acuerdo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, da a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio antes señalado:*

No.	***Entidad Federativa***	***Municipio y Demarcación Territorial***
1	*Aguascalientes*	*Aguascalientes*
…	*…*	*…*
39	*Distrito Federal*	*Iztapalapa*
40	*Distrito Federal*	*Gustavo A. Madero*
41	*Distrito Federal*	*Cuauhtémoc*
42	*Distrito Federal*	*Álvaro Obregón*
43	*Distrito Federal*	*Coyoacán*
44	*Distrito Federal*	*Tlalpan*
45	*Distrito Federal*	*Venustiano Carranza*
46	*Distrito Federal*	*Benito Juárez*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

47	*Distrito Federal*	*Miguel Hidalgo*
48	*Distrito Federal*	*Azcapotzalco*
49	*Distrito Federal*	*Iztacalco*
50	*Distrito Federal*	*Xochimilco*
51	*Distrito Federal*	*Tláhuac*
52	*Distrito Federal*	*La Magdalena Contreras*
53	*Distrito Federal*	*Cuajimalpa de Morelos*
54	*Distrito Federal*	*Milpa Alta*
…	*…*	*…*

De lo anteriormente transcrito se desprende lo siguiente:

1. El "*Subsidio para la Seguridad Pública Municipal*" [conocido en actualidad como *SUBSEMUN* (denominación oficial)] es un programa que **otorga subsidios de alto impacto social a** los municipios y **las demarcaciones territoriales del Distrito Federal** (Órganos Político Administrativos) que **resulten beneficiados a través de la fórmula de elegibilidad** y con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

2. Los recursos asignados deben destinarse a la profesionalización, al **equipamiento de los cuerpos de seguridad pública**, al mejoramiento de la infraestructura de las corporaciones y desde dos mil nueve a la Operación Policial y al desarrollo de políticas públicas para la prevención social del delito.

3. **Anualmente se debe publicar en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que da a conocer la lista de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal** (Órganos Político Administrativos) **elegibles para el otorgamiento del subsidio de mérito**, con base en una formula y de tomar en cuenta entre otros aspectos, el número de habitantes en los municipios y demarcaciones territoriales (Órganos Político Administrativos) del Distrito Federal así como la incidencia delictiva.

4. El nombre oficial de este subsidio ha variado desde su inicio (dos mil ocho) a la actualidad (dos mil trece), pues las Reglas que lo regulan han sido cada vez más específicas en su denominación y la han vuelto más extensa. Las distintas denominaciones que los Glosarios de Términos de las **Reglas anuales**, le han dado son las siguientes:

- En dos mil ocho (2008), "*Subsidio para la **Seguridad Pública Municipal***".

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

- En dos mil nueve (2009), "*Subsidio para la* ***Seguridad Pública Municipal***".

- En dos mil diez (2010), "*Subsidio para la* ***Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal***".

- En dos mil once (2011), "***Subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN)***".

- En dos mil doce (2012), "***Subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales***".

- En dos mil trece (2013), *"**Subsidio a los Municipios, y en su caso a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales**"*.

5. El "*Subsidio para la Seguridad Pública Municipal*" (SUBSEMUN) tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Fortalecer los factores de protección de la población mediante intervenciones integrales y coordinadas de carácter preventivo de instituciones públicas, privadas y sociales.

- Promover una política que incida sobre los contextos socioculturales en donde se desarrollan los factores de riesgo que propician la violencia y delincuencia, desde antes que ocurran los eventos que las detonan.

- Incrementar los niveles de seguridad y confiabilidad que demanda la ciudadanía, mediante la aplicación de evaluaciones de control de confianza homogéneas.

- Fortalecer la profesionalización a través del establecimiento del Servicio Profesional de Carrera Policial, así como el **equipamiento de los cuerpos de**

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

seguridad pública en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (órganos político administrativos).

- Apoyar la construcción y mejoramiento de las instalaciones de seguridad pública municipal, a fin de contar con la infraestructura necesaria y adecuada para llevar a cabo la operación y funcionamiento de la policía en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (Órganos Político Administrativos).

- Promover el suministro, intercambio, sistematización, homologación y actualización de la información en materia de seguridad pública, así como fortalecer el uso y disponibilidad, homologación y actualización de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP).

6. **La vigencia del** "*Subsidio para la Seguridad Pública Municipal*" (SUBSEMUN) **es anual (su validez es por ejercicio fiscal). En ese sentido, desde su creación (dos mil ocho**), **cada año se publican en el Diario Oficial de la Federación las reglas que lo regulan y el Acuerdo de Elegibilidad de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal** (Órganos Político Administrativos) **que pueden ser beneficiados con dicho subsidio**.

7. Tanto en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) como en las Reglas que regulan al "*Subsidio para la Seguridad Pública Municipal*" (SUBSEMUN), **se establecen los destinos de gasto, así como los rubros que lo integran**. Entendiéndose por destino de gasto, los conceptos a los cuales es posible aplicar los recursos del subsidio.

8. El Presupuesto de Egresos de la Federación establece que para acceder a los recursos del "*Subsidio para la Seguridad Pública Municipal*" (SUBSEMUN), **los municipios y las demarcaciones finalmente beneficiadas** (Órganos Político Administrativos), deben comprometerse a través de convenios suscritos con el Ejecutivo Federal al cumplimiento de políticas, lineamientos y acciones.

9. Las Reglas del "*Subsidio para la Seguridad Pública Municipal*" (SUBSEMUN) consisten en un conjunto de disposiciones normativas que regulan su funcionamiento general y abarcan desde su presentación y objetivos, hasta **el**

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

destino de los recursos con la especificación de derechos y obligaciones, instancias participantes y los lineamientos para su operación.

10. En los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales **dos mil ocho** (2008) **y dos mil nueve** (2009), se destinaron recursos para el otorgamiento de subsidios a los municipios y al Gobierno del Distrito Federal para fortalecer el desempeño de sus funciones de seguridad pública; mientras que en los ejercicios fiscales **dos mil diez** (2010)**, dos mil once** (2011), **dos mil doce** (2012) y **dos mil trece** (2013), se incluyeron recursos para el otorgamiento de subsidios a los municipios y al **Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales** (Órganos Político Administrativos).

11. **En dos mil ocho (2008) y dos mil nueve (2009), fueron elegibles para la asignación de los recursos** del "*Subsidio para la Seguridad Pública Municipal*" (SUBSEMUN)**, quince de las dieciséis demarcaciones territoriales del Distrito Federal** (Milpa Alta no fue elegible en esos años).Incluyéndose para los siguientes ejercicios fiscales (dos mil diez, dos mil once, dos mil doce y dos mil trece) a la totalidad de ellas.

12. El **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública** (SESNSP) **es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación** y es el encargado del "*Subsidio para la Seguridad Pública Municipal*" (SUBSEMUN). Entre las funciones y facultades relacionadas con éste, se encuentran las siguientes:

- Proponer, las políticas, lineamientos, acciones, mecanismos e instrumentos que fortalezcan la coordinación en materia de seguridad pública, y coadyuvar en su instrumentación, con base en los acuerdos y resoluciones del Consejo.

- Apoyar en la formulación y modificación de programas de información básica, de especialización, de promoción y de actualización en las distintas modalidades.

- Auxiliar en el seguimiento y evaluación de los convenios y sus anexos técnicos que por acuerdo del consejo se suscriban con las Entidades Federativas en materia de seguridad pública, así como de la operación de los fideicomisos que se constituyan en esa misma materia.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

- Apoyar en la ejecución, seguimiento y evaluación de los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública y del Secretario de Gobernación, así como formular los informes correspondientes.

- Realizar el análisis de proyectos de reforma a las leyes y reglamentos que en materia de seguridad pública sean presentados al Consejo.

13. La Auditoría Superior de la Federación tiene la facultad de realizar auditorías a los beneficiados respecto de la utilización de los recursos otorgados con motivo del subsidio, dividiéndose aquellas en cuatro tipos: de regularidad en obras públicas **y adquisiciones**, sobre el desempeño, especiales y de seguimiento.
14. Entre las atribuciones del Órgano Interno de Control (OIC) contenidas en el Reglamento del Secretariado se encuentran la realización de auditorías, visitas de inspección o investigaciones a las unidades administrativas directamente por su titular o a través de sus áreas, sobre el ejercicio del gasto público federal y su aplicación en congruencia con el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como ver por el cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación, presupuesto, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, fondos y valores, para posteriormente informar del resultado de la acción llevada a cabo, a la Secretaría de la Función Pública, a los responsables de las áreas auditadas y al titular del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública** (SESNSP).

Clarificado los objetivos que persigue el Subsidio para Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN) en los cuales se fundamenta el requerimiento del ahora recurrente, es conveniente analizar la respuesta que brindó el Ente Obligado a la solicitud de información, a fin de determinar si estuvo apegada a derecho.

Una vez establecido lo anterior, se procede a analizar la segunda respuesta, a través de la cual los Titulares de sus Direcciones de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales; de Recursos Financieros y de Seguridad Pública, hicieron entrega al recurrente de la información relativa a los recursos provenientes del Subsidio a los municipios, y en su caso a los estados cuando tuvieran a su cargo la función o la

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

ejercieran coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN) utilizados por la Delegación.

En específico, se destaca la siguiente información de la segunda respuesta:

- La Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, así como la Dirección de Recursos Financieros (oficios DARMSG/00201/2013 y DRF/00484/2013) hicieron del conocimiento a la Oficina de Información Pública que en el periodo solicitado por el ahora recurrente (dos mil ocho a la fecha), no se hizo uso del subsidio mencionado (subsidio para la seguridad pública municipal) en relación con ninguna compra relativa a los objetos enumerados por el particular (patrullas, motos, uniformes, radios *EADS* y vehículos), circunstancia por la cual no se cuenta con contratos ni facturas al respecto.

- La Dirección de Seguridad Pública del Ente (Oficio DSP/210/13) manifestó que la compra de patrullas, uniformes, radios *EADS* o cualquier otro vehículo adquirido con el subsidio mencionado, fue devengado por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no por la Delegación, en todos los ejercicios fiscales. Por otro lado, no omitió informar que en dos mil once y dos mil doce se especificaron el diez por ciento y el veinte por ciento de los recursos federales del subsidio citado, a efecto de que se utilizaran en programas y acciones de prevención del delito, tal y como lo detalla en los siguientes cuadros:

SERVICIOS ADQUIRIDOS CON RECURSO SUBSEMUN 2011

NUM.	PROYECTO	INSTITUCION	MONTO
1	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA	$200,000
2	FORMACIÓN DE UNA RED CIUDADANA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	$600,000

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

SERVICIOS ADQUIRIDOS CON RECURSO SUBSEMUN 2012

NUM.	PROYECTO	INSTITUCION Y/O ORGANIZACIÓN	MONTO
1	PLAN DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	$550,000
2	CONTINUIDAD DE UN OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	$200,000
3	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PUBLICOS EN SEGURIDAD CIUDADANA	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	$250,000
4	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y CONDUCTAS VIOLENTAS GENERADAS POR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS ENTRE LOS JOVENES	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	$400,000
5	JOVENES EN RIESGO QUE PARTICIPEN EN PANDILLAS PARA CONVERTIR SUS ORGANIZACIONES O GRUPOS IDENTITARIOS EN ACTORES DE LA PAZ	FUNDACIÓN MURRIETA A.C	$300,000
6	PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA EN PLANTELES ESCOLARES	FUNDACIÓN MURRIETA A.C	$300,000

De la información que se detalla en la segunda respuesta y anexos, este Instituto advierte que diferentes unidades administrativas emitieron un pronunciamiento categórico respecto de lo solicitado por el recurrente.

A efecto de determinar si las unidades administrativas que emitieron pronunciamiento cuentan con atribuciones para detentar la información y haber emitido pronunciamiento en los términos que lo hicieron, se trae a colación lo establecido en el Manual Administrativo de la Delegación Tláhuac[3], el cual señala lo siguiente

OFICINA DE LA JEFATURA DELEGACIONAL

Dirección de Seguridad Pública

Funciones:

- ***Dirigir los planes y procedimientos de seguridad pública, establecidos por la normatividad local y federal, así como proponer e instrumentar acciones, - encaminadas a disminuir el índice delictivo en la Delegación.***

- *Emitir opinión al Jefe Delegacional, respecto del nombramiento de los titulares de las corporaciones policíacas adscritas a la jurisdicción.*

[3] http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Distrito%20Federal/wo45216.pdf

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

- *Establecer, coordinar y evaluar el Programa Delegacional de Seguridad Pública.*

- *Impulsar la Participación Ciudadana en materia de Seguridad Pública en la Delegación.*

- *Conformar y coordinar el Comité Delegacional de Seguridad Pública, como instancia colegiada de consulta y participación ciudadana en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.*

- *Determinar campañas de difusión y capacitación, que permitan a la ciudadanía tomar medidas preventivas para evitar ser víctimas de algún delito.*

- *Establecer comunicación efectiva con los cuerpos policíacos e Instancias procuradoras de justicia, eficientando el servicio de Seguridad Pública en la Delegación.*
- *Establecer con los representantes de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en la Delegación, acciones para proteger la integridad física de la población y de sus bienes.*

- *Coordinar con los cuerpos policíacos adscritos en la Delegación y con los mandos de los diferentes agrupamientos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, los dispositivos a implementarse para resguardar el orden público en eventos masivos realizados en la Delegación.*

- *Evaluar los índices delictivos en la Delegación y emitir propuestas para su reducción.*

- *Formular un programa de seguimiento diario, para evitar la inseguridad y delincuencia considerando lugares, tipos de delito, actores, víctimas, así como horas y días de comisión de los ilícitos.*

- *Solicitar a las Jefaturas de Sector de la Policía Preventiva en Tláhuac, la realización de rondines de vigilancia, a petición de la ciudadanía y/o en las zonas más inseguras de la Delegación.*

- *Procurar que los cuerpos policíacos en la Delegación, cuenten con los recursos materiales necesarios para su desempeño*

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Dirección de Recursos Financieros

Funciones:

- *Coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos, y presentarlo a consideración de la Dirección General de Administración y del Jefe Delegacional.*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

- *Determinar los techos presupuestales de las unidades ejecutoras del gasto, en base al presupuesto original autorizado por la Asamblea Legislativa.*

- *Coordinar los informes de gestión y estados financieros, con la finalidad de evaluar la gestión pública.*

- ***Coordinar y supervisar los procesos de programación, presupuestación, contabilidad y evaluación de los recursos financieros asignados así como de los ingresos autogenerados de la Delegación, con apego a las políticas y lineamientos establecidos**.*

- *Participar en el Comité de Control y Auditoría, mediante la integración de la información contable, financiera y presupuestal que se requiera.*

- *Participar en la elaboración de los comités de obra pública y adquisiciones, arrendamientos y servicios con información contable, financiera y presupuestal que se requiera.*

- *Proporcionar asesoría en el ámbito de su competencia a las áreas ejecutoras del gasto de la Delegación en materia del ejercicio presupuestal.*

- *Dar seguimiento al ejercicio del Programa Operativo Anual, vigilando que las unidades ejecutoras del gasto se apeguen al presupuesto de egresos y al calendario autorizado.*

- *Supervisar que los registros de control del ejercicio presupuestal se apeguen a las normas y procedimientos administrativos y jurídicos en la materia.*

Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y de Servicios Generales

Funciones:

- ***Establecer y autorizar el Programa Anual de Adquisiciones, considerando el Programa Operativo Anual y asegurando su cumplimiento.***

- *Evaluar y asegurar la recepción, registro y trámite de las requisiciones (compra y servicio), para atender los requerimientos de las áreas de la Delegación.*

- *Planear y dirigir las Sesiones del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, participando en las*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a sus funciones como integrante, sometiendo al mismo los casos específicos para su aprobación.

- *Controlar las solicitudes de servicio de apoyo logístico, para los eventos de las áreas de la Delegación que lo soliciten.*

- *Coordinar el Programa Anual de Adquisiciones, así como dirigir y en su caso presidir los procesos de licitación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.*

- ***Determinar la celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, respondiendo a las necesidades de las áreas de la Delegación.***

- ***Coordinar con la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) la adquisición de bienes, contratación de servicios, convocatoria de licitación pública, licitaciones de bienes consolidados, cotizaciones, dictamen de adjudicación y contratación de servicios restringidos.***

- *Establecer políticas para la creación de áreas de almacenaje adecuadas, en cuanto a dimensiones, dinámica, control, seguridad e higiene de los bienes adquiridos.*

- *Coordinar el Archivo de la Delegación en etapas de gestión, concentración e histórica de los documentos, así como controlar su custodia, salvaguarda y preservación.*

- *Asesorar en materia de recursos materiales y servicios generales, a las Unidades Administrativas de apoyo técnico operativo para la integración, análisis y registro del desarrollo del Programa Anual de Adquisiciones.*

- *Evaluar la información de los bienes de lento y nulo movimiento, así como los procesos de baja y desincorporación de bienes muebles y detectar los materiales de alto riesgo, para proponer las medidas de seguridad correspondientes.*

- *Evaluar y controlar el padrón de proveedores que ofrecen productos y servicios a la Delegación.*

- *Asegurar que en materia de adquisiciones, se cumplan los acuerdos del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.*

- *Coordinar y autorizar la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de la Delegación.*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

- *Evaluar la integración de los casos a presentar en las sesiones ordinarias y extraordinarias en el Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.*

De los preceptos normativos transcritos, es posible advertir claramente que las unidades administrativas que emitieron la segunda respuesta, es decir la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales y la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección General de Administración, y la Dirección de Seguridad Pública, tienen competencia para pronunciarse respecto de la información solicitada.

Por lo anterior, es claro que con la segunda respuesta emitida por el Ente Obligado atendió la solicitud de información del particular, en consecuencia, se tiene por satisfecho el ***primero*** de los requisitos exigidos por la fracción IV, del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Por cuanto hace al ***segundo*** de los requisitos del artículo 84, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, cabe decir que la notificación de la segunda respuesta que debe hacer el Ente Obligado al recurrente, se acreditó con la impresión del correo electrónico del dos de abril de dos mil trece, enviado a la dirección electrónica del ahora recurrente señalada para tal efecto, a través del cual se notificó el oficio que contenían la segunda respuesta referida.

Con dicha documental se comprueba que con posterioridad a la interposición del presente medio de impugnación (ocho de marzo de dos mil trece) el Ente Obligado notificó al recurrente la segunda respuesta y en consecuencia se tiene por satisfecho el ***segundo*** requisito exigido por la fracción IV, del artículo 84 de la Ley de Transparencia

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Por último, también se tiene por satisfecho el ***tercero*** de los requisitos para la actualización de la causal de sobreseimiento en estudio, ya que con las constancias exhibidas por el Ente Obligado la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto dio vista al recurrente mediante acuerdo del ocho de abril de dos mil trece, el cual le fue notificado el nueve de abril de dos mil trece, a través del medio señalado para tal efecto, sin que formulara manifestación alguna al respecto.

Por lo expuesto a lo largo del presente Considerando, se concluye que durante la substanciación del presente recurso de revisión el Ente Obligado satisfizo el requerimiento del ahora recurrente e hizo efectivo su derecho de acceso a la información pública, por lo que resulta procedente **sobreseer** el presente recurso de revisión, al reunirse los tres requisitos exigidos por la fracción IV, del artículo 84, en relación con el diverso 82, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta resolución, y con fundamento en el artículo 82, fracción I, en relación con el diverso 84, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 88, tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se informa al recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al recurrente a través del medio señalado para tal efecto y por oficio al Ente Obligado.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal: Oscar Mauricio Guerra Ford, Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio, en Sesión Ordinaria celebrada el ocho de mayo de dos mil trece, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO

DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO

ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20